



Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2020-000018-00
Demandante: BANCO ARARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: YOVANA BARBOSA ROMERO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Cubarral, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora y obrando de conformidad con lo previsto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

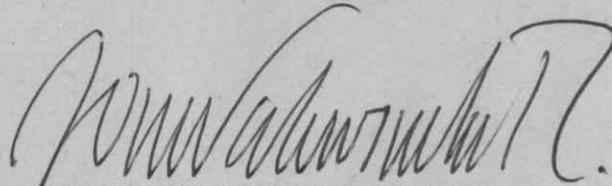
RESUELVE

DECRETAR el embargo de los vehículos automotores (motocicletas) de placas **OEC01** y **XWX43E**, denunciados como de propiedad de la demandada YOVANNA BARBOSA ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.037.489.

Por secretaria Oficiese a las Oficinas de Tránsito y Transporte de Guamal Magdalena, y Soacha Cundinamarca, a fin de que den cumplimiento a lo previsto en el artículo 593 del C.G. del P.

Una vez inscrito los embargos se decidirá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE



JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CUBARRAL - META
Cubarral, 12 de noviembre de 2021
La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 42 de esta misma fecha.
MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria